



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 22 de mayo del 2025.-

VISTO el expediente MS-E-44610-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por compulsa abreviada de servicios de archivo, custodia y guarda de documentación destinado al Hospital Regional Río Grande (HRRG).

Que en orden N° 09, obra Nota fundada, mediante la cual se exponen los motivos que dan origen a la presente contratación, la que se establecerá por un período de veinticuatro(24) meses, con posibilidad de prórroga conforme normativa de aplicación.

Que en orden N° 15 la Directora Administrativa del HRRG indica el encuadre legal.

Que en orden N° 07 la Directora General del HRRG autoriza la Contratación en conformidad con los fundamentos expuestos.

Que atento a ello resulta procedente autorizar el llamado a la contratación mediante Compra Directa N° 00074/2025.

Que se procedió a la confección del proyecto de contrato, adjunto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso I), Ley N°1465, Ley N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 188/23 sus modificatorias y complementarias, N° 01/24 y N° 10/25; Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N° 38/21, N° 43/22 y sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a), N° 58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1015; Decreto Provincial N° 1742/15 y N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23, Resolución M.S. 2302/23.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

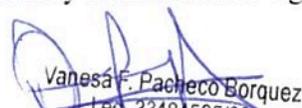
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por compulsa abreviada N° 00074/2025 del Servicio de archivo, custodia y guarda de documentación destinado al Hospital Regional Río Grande, y por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Contrato pertinente Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar Formulario de Solicitud de cotización y su Anexo, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la División Contrataciones H.R.R.G. a establecer fecha y hora de límite para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015 – RAF 577 - C.J.Uo 1-09-09, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°1033/25.-

HRRG
FG
VG


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 83484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I
PROYECTO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS E-44610-2025

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por la Farmacéutica Müller Viviana Corali, D.N.I. N° 17.548.192, Dirección General del Hospital Regional Río Grande, designado por Resolución M.S. N.º 2302/23, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Florentino Ameghino N° 709 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra parte la firma _____, constituyendo domicilio legal en calle _____, de la ciudad de Río Grande en adelante denominada **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

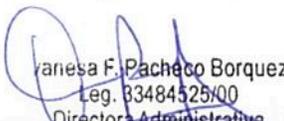
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. LA EMPRESA acepta y se compromete a realizar el servicio de Custodia, provisión de cajas, guarda y manejo de archivo de **EL HOSPITAL**.-----

CLAUSULA SEGUNDA: PRESTACIÓN. LA EMPRESA desarrollará las actividades que a continuación se detallan:

- Provisión de Cajas de Archivos y su retiro para resguardo.
- Servicio de Guarda de Documentación por Caja en forma mensual.
- Movimiento de documentación, a requerimiento del sector administrativo del H.R.R.G.
- Las cajas archivadas deben estar precintadas.
- Tener acceso a las cajas o documentos individuales cuando se lo requiera, previo aviso al Contratado.
- En caso de retiro de cajas o entregas de documentos el plazo sugerido para el mismo será solicitado y/o autorizado por un funcionario de mayor jerarquía.
- Almacenar en las instalaciones o depósito en cajas identificadas, número de cajas para una mejor individualización.
- La documentación debe ser resguardada en la Ciudad de Río Grande, ya que, ante la necesidad y pedido de un expediente, puede ser remitido al nosocomio en forma expeditiva, (el mismo día de la solicitud) en los horarios establecidos por el proveedor proponente.
- En caso de solicitar un expediente o documentación por una orden judicial, será requerida y deberá responder la entrega inmediata.
- Guardar absoluta confidencialidad en relación a la información de sus archivos.
- Carga y descarga de las cajas en su traslado para su archivo será responsabilidad del Contratado.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos, y el cumplimiento del objeto, cito en la **CLÁUSULA PRIMERA**; para los que fue celebrado, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **LA EMPRESA** de las modificaciones estimadas.-----

CLÁUSULA TERCERA: **EL HOSPITAL** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA EMPRESA** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa

a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula OCTAVA del presente contrato.--

CLAUSULA CUARTA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos, según D.P.D.P.-M.E- Informe N° ___/2025, conforme la prestación efectiva de las actividades indicadas en la CLAUSULA SEGUNDA.

- Servicio mensual de Guarda de Documentación \$ _____ (PESOS _____)
- Requerimiento de cajas normal (dentro de las 24hs) importe unitario \$ _____ (PESOS _____).
- Requerimiento de cajas entrega Urgente (dentro de las 3hs) importe unitario \$ _____ (PESOS _____).
- Retiro de cajas para Resguardo, importe unitario \$ _____ (PESOS _____).
- Provisión de cajas nuevas para resguardo (x unidad) \$ _____ (PESOS _____)

El monto total contractual asciende a la suma total de PESOS _____00/100 (\$ _____,00) y dichos valores mensuales deberán ser depositado por **EL HOSPITAL** según los datos informados oportunamente por **LA EMPRESA**; y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **LA EMPRESA**.

LA EMPRESA deberá presentar la factura, la cual deberá ser Tipo "B" o "C", extendida a nombre de "Provincia de Tierra del Fuego AEIAS", CUIT N° 30-54666243-4, IVA EXENTO, Domicilio San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente entre el PRIMERO (1°) al DÉCIMO (10°) día hábil posterior al cumplimiento efectivo de la prestación mensual, debiendo **EL HOSPITAL** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, proceder de acuerdo con la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas, y remitir a posteriori los actuados a la Dirección Administrativa del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor es el que se detalla seguidamente:

- _____ correo electrónico de División Deposito del Hospital Regional Rio Grande y/o al correo que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto.

Asimismo, **LAS PARTES** de forma libre, voluntaria y de común acuerdo establecen que la actualización de precios de la presente Cláusula se hará conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor **SERVICIOS PROFESIONALES:** este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

Factor **GASTOS GENERALES:** representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa

Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{RIPTTE}_1}{\text{RIPTTE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

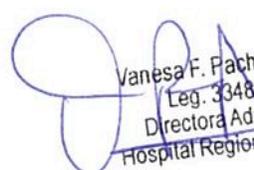
CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD. LA EMPRESA será responsable de las cajas bajo su custodia, ya sea en sus depósitos, en proceso de cargas – descarga, estiba y traslado, debiendo responder por los daños y perjuicios que se le cause a **EL HOSPITAL**.-----

CLAUSULA SEXTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a recibir de **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **EL HOSPITAL**. **LA EMPRESA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL HOSPITAL**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**. Ello por el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información confidencial, expuesto en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.-----

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de 24 (veinticuatro) meses, pudiendo ser prorrogado de conformidad con la normativa de aplicación, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA EMPRESA** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

CLAUSULA OCTAVA: Si **LA EMPRESA** incumple las cláusulas del presente contrato y/o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL**, podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de sus atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA EMPRESA** con un mínimo de 15 (QUINCE) días corridos de anticipación. **LA EMPRESA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días corridos.-----

CLAUSULA NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es de carácter intransferible, reservándose **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula; quedando **LA PROVINCIA** y **EL HOSPITAL** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato.-----


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

ANEXO I

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Quien suscribe, _____, DNI _____ con domicilio en _____ de la ciudad de _____, denominado en esta declaración **LA EMPRESA**, y en cumplimiento del objeto de la Contratación Directa N° 00074/25, según Expediente MS-E-44610/2025, mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado más arriba, con en el Hospital /Ministerio de Salud, de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente acuerdo **LA EMPRESA** se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato; que le sea entregada por Hospital, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.).-----

SEGUNDA.- LA EMPRESA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba del Hospital /Ministerio de Salud, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones. -----

2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiriera carácter público.-----

3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de seguridad que se utilizan para dicha información confidencial.-----

TERCERA.- VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de **LA EMPRESA**, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas.

Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de **LA EMPRESA** así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá **EL HOSPITAL** - Ministerio de Salud, rescindir y/o dejar sin efecto la Contratación Directa antes mencionada, notificando fehacientemente de ello a **LA EMPRESA**.-----

CUARTA. LEGISLACION APLICABLE: Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas.

He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.-----

Suscrito a los _____ días del mes de _____ de 2025.-

Nombre:

DNI:

Firma:


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande